

Ver Acordado N° 7/82

RESOLUCION N° 236 /82

REF. N°1 DEL EXPTE. S-1181/81
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 1982.-

En atención a que en la Resolución N°113 de fecha 12 de febrero del corriente año, se ha deslizado un error material al consignarse el inciso j) del ap. 3° del / art. 56 de la Ley de Contabilidad, como fundamento de la contratación directa de la auditoría contable a que se refiere la Acordada de este Tribunal N°45 de fecha 16 de diciembre / de 1981, cuando debió citarse el inciso f) de esa norma legal, por haberse fundado la contratación directa autorizada en el estudio de los antecedentes que acreditaron una notoria capacidad técnica del Estudio Profesional que actúa bajo la denominación "MALACCORTO JAMBRENA Y ASOCIADOS", para la evaluación del sistema de control interno vigente, calificación del mismo y determinación de deficiencias, diagnóstico global y determinación de medidas correctivas a implementar en la Subsecretaría de Administración, rectifíquese la mencionada Resolución en ese sentido.

Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, para la prosecución de su trámite.-

m.d.

A


ADOLFO R. GABRIELLI